Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 8196
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 7 de diciembre del 2022.

SRA. NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ EN SU CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE YADIRA FERNANDEZ BARRAZA.
gus6807@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ EN SU CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE YADIRA FERNANDEZ BARRAZA.
ACIONADOS: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y e JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00930-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- Declarar la IMPROCEDENCIA de la Acción de Tutela incoada por promovida por NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ en su calidad de agente oficiosa de YADIRA FERNANDEZ BARRAZA contra el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por estar dirigida contra otro fallo de tutela.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 8197
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 7 de diciembre del 2022.

SEÑORES: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ALCALDIA DE BARRANQUILLA, COLPNESIONES, y SURA EPS.
Cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@epssura.com.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ EN SU CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE YADIRA FERNANDEZ BARRAZA.
ACIONADOS: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y e JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00930-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- Declarar la IMPROCEDENCIA de la Acción de Tutela incoada por promovida por NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ en su calidad de agente oficiosa de YADIRA FERNANDEZ BARRAZA contra el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por estar dirigida contra otro fallo de tutela.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a **los herederos indeterminados de la señora LUZ HELENA VILLEGAS,** las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas.**,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00913-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ en su calidad de agente oficiosa de YADIRA FERNANDEZ BARRAZA, y COMO ACCIONADOS: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, l**a providencia de fecha 6 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1- Declarar la IMPROCEDENCIA de la Acción de Tutela incoada por promovida por NICOLASA PEREIRA FERNANDEZ en su calidad de agente oficiosa de YADIRA FERNANDEZ BARRAZA contra el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por estar dirigida contra otro fallo de tutela.

2- Notifíquese esta providencia, personal, telegráficamente o por cualquier medio eficaz a las partes, de conformidad al Decreto 2591 de 1991.

3- De no ser impugnado el presente fallo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

DICIEMBRE 7 DEL 2022.